Naciones Unidas S/PV.3840



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3840ª sesión

Jueves 4 de diciembre de 1997, a las 16.30 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Berrocal Soto . . . . (Costa Rica)

Miembros:
Chile . . . . Sr. Larraín
China . . . . Sr. Qin Huasun
Egipto . . . . Sr. Elaraby
Estados Unidos de América . . . . Sr. Richardson
Federación de Rusia . . . . Sr. Lavrov
Francia . . . . Sr. Dejammet
Guinea-Bissau . . . . Sr. Cabral
Japón . . . . Sr. Konishi
Kenya . . . . Sr. Mahugu
Polonia . . . . Sr. Wlosowicz
Portugal . . . . Sr. Monteiro
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . Sr. Gomersall
República de Corea . . . . Sr. Park
Suecia . . . . Sr. Lidén

Orden del día

La situación entre el Iraq y Kuwait

Informe del Secretario General presentado con arreglo al párrafo 3 de la resolución 1111 (1997) (S/1997/935)

Carta de fecha 2 de diciembre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait (S/1997/942)

97-86680 (S)

Se abre la sesión a las 16.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre el Iraq y Kuwait

Informe del Secretario General presentado con arreglo al párrafo 3 de la resolución 1111 (1997) (S/1997/935)

Carta de fecha 2 de diciembre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait (S/1997/942)

El Presidente: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con lo acordado en las consultas celebradas anteriormente.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General presentado con arreglo al párrafo 3 de la resolución 1111 (1997), que figura en el documento S/1997/935, y el documento S/1997/942, que contiene el texto de una carta de fecha 2 de diciembre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait. Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1997/951, que contiene el texto de un proyecto de resolución preparado durante las consultas celebradas anteriormente por el Consejo.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a votar sobre el proyecto de resolución que tiene ante sí. De no haber objeciones, someteré a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Voy a dar la palabra, en primer lugar, a aquellos miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones antes de la votación.

Sr. Qin Huasun (China) (*interpretación del chino*): El propósito de aplicar las resoluciones relativas a la exportación de petróleo para adquirir alimentos —las resoluciones 986 (1995) y 1111 (1997)— es aliviar la situación humanitaria en el Iraq. Es lamentable que, según el informe del Secretario General, a pesar de la aplicación de las dos resoluciones mencionadas la situación humanitaria en el Iraq siga empeorando. El pueblo del Iraq continúa haciendo frente a serios problemas en materia de nutrición y atención de la salud. En la actualidad, la tercera parte de los niños menores de 5 años y la cuarta parte de los hombres y mujeres menores de 26 años sufren de desnutrición.

La cantidad de petróleo que se puede vender según lo estipulado en la resolución 1111 (1997) está lejos de permitir que se satisfagan las necesidades humanitarias básicas del Iraq. Al mismo tiempo, debido al lento ritmo del procedimiento de examen y aprobación de las solicitudes, al finalizar la segunda etapa aún hay entregas pendientes correspondientes a la primera etapa, y aún no se ha aprobado la abrumadora mayoría de las solicitudes de importación de la segunda etapa. No es posible aceptar una situación de esa índole, en la que la importación de productos humanitarios está muy retrasada en relación con la exportación de petróleo. China está profundamente preocupada por esa situación. Instamos a las partes interesadas a que presten atención a ese problema y, a la brevedad, adopten las medidas prácticas para solucionarlo.

La delegación de China cree que habida cuenta de que las cantidades actuales de petróleo autorizadas para la venta no pueden satisfacer las necesidades humanitarias del Iraq, el Consejo de Seguridad necesita aumentar la cantidad de las exportaciones de petróleo del Iraq a fin de garantizar la satisfacción de las necesidades humanitarias esenciales del país. Esperamos con interés que el Secretario General presente a la brevedad un informe al respecto.

Al mismo tiempo, también deseo señalar que si los ingresos provenientes de las exportaciones de petróleo no pueden ser utilizados rápidamente para satisfacer las necesidades humanitarias, entonces, sin perjuicio de la cantidad de petróleo que se exporte, no se aliviará la difícil situación humanitaria del Iraq. Esa situación no se ajusta al espíritu de las resoluciones pertinentes. Por consiguiente, instamos enérgicamente a las partes en cuestión a que aceleren los procedimientos de examen y aprobación de las solicitudes para que los productos humanitarios puedan ser enviados al Iraq lo antes posible.

En aras de seguir aplicando las resoluciones relativas a la exportación de petróleo para adquirir alimentos con el fin de aliviar la situación humanitaria en el Iraq, la delegación de China votará a favor del proyecto de resolución que examinamos.

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del árabe*): Para comenzar, la delegación de Egipto desea expresar su profundo agradecimiento al Secretario General por su amplio y esclarecedor informe sobre la segunda etapa de aplicación de la resolución 986 (1995), conocida como la resolución sobre "petróleo por alimentos". En el informe también se refleja, en forma clara y sincera, que el pueblo del Iraq continúa sufriendo como resultado de las sanciones. También se refleja, aún más claramente, la insuficiencia de los recursos financieros destinados a aliviar el sufrimiento del pueblo del Iraq y las fallas del procedimiento utilizado para aplicar ese ambicioso programa.

Un examen detallado de la aplicación de las disposiciones de las resoluciones 986 (1995) y 1111 (1997) conduce a varias conclusiones que se podrían resumir como sigue. En primer lugar, los recursos financieros producidos por las ventas de petróleo iraquí por un monto de 2.000 millones de dólares cada seis meses son insuficientes para abordar la grave crisis humanitaria que padece el pueblo del Iraq. En segundo lugar, la aplicación de la primera y la segunda etapa del programa "petróleo por alimentos" ha producido acumulaciones financieras derivadas de la venta de petróleo en la cuenta de garantía bloqueada que, según la última estimación, han alcanzado más de 300 millones de dólares, mientras que los contratos de adquisición de suministros humanitarios para el pueblo del Iraq se ven obstaculizados debido al lento ritmo de los procedimientos del Comité del Consejo establecido en virtud de la resolución 661 (1990) o como resultado de los procedimientos financieros de rutina.

Todos estos obstáculos impiden el logro del equilibrio cuidadoso que se debe establecer entre las ventas de petróleo iraquí, que evidentemente no son un fin en sí mismas, y la atención de las necesidades humanitarias del pueblo iraquí, que es el objetivo final que todos intentamos lograr.

La delegación de Egipto acoge con beneplácito las recomendaciones realizadas por el Secretario General en su más reciente informe respecto a esos dos problemas. Ante todo, recomienda que el Consejo de Seguridad vuelva a examinar si son suficientes los ingresos previstos por las resoluciones 986 (1995) y 1111 (1997) y considere la posibilidad de aumentar esos ingresos para atender las necesidades humanitarias prioritarias del Iraq. Egipto apoya firmemente esta recomendación.

En segundo lugar, el Secretario General da instrucciones a la Oficina del Programa para el Iraq, encabezada por su Director Ejecutivo, el Sr. Benon Sevan, para que formule recomendaciones encaminadas a garantizar el suministro de los bienes necesarios en el momento adecuado y sin obstáculos, a abordar las preocupaciones sobre la tramitación y el suministro, y a establecer un nuevo sistema que asegure que las solicitudes interrelacionadas estén claramente identificadas como tales y después se señalen a la atención del Comité del Consejo de Seguridad.

También celebramos la intención del Secretario General de presentar lo antes posible un informe complementario que contenga los resultados del estudio de la situación, así como recomendaciones concretas, a fin de lograr los objetivos finales de la resolución 986 (1995) y la resolución posterior.

A la luz de las recomendaciones del Secretario General, y habida cuenta de la urgente naturaleza humanitaria de esta cuestión, la delegación de Egipto esperaba que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros reflejara un acuerdo preliminar de los miembros del Consejo de Seguridad de aumentar la cantidad de petróleo que se permitiría vender al Iraq a fin de cubrir las necesidades humanitarias urgentes, y que ese aumento se consideraría a la luz del informe complementario del Secretario General sobre esta cuestión. Sin embargo, las negociaciones celebradas ayer y hoy, durante las cuales todas las delegaciones mostraron un alto grado de flexibilidad, dejaron claro que existe un acuerdo en el sentido de abordar esta cuestión aumentando los ingresos producidos por la venta de petróleo y de adoptar los procedimientos necesarios para desarrollar y mejorar los métodos de trabajo del Comité de Sanciones y de la Secretaría de manera que se garantice la entrega de asistencia humanitaria a fin de cubrir las necesidades del pueblo iraquí en paralelo con las ventas de petróleo. Esto se debe aplicar cuando se disponga del informe complementario del Secretario General, que deberá ser presentado a finales de enero, a fin de que el Iraq pueda hacer un uso pleno de este programa.

En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de renovar la validez de este proyecto de resolución, habida cuenta de su carácter humanitario urgente y de las adiciones a sus disposiciones, que se han vuelto más equilibradas y que afirman que el Consejo volverá a examinar la situación cuando reciba el informe complementario del Secretario General a finales de enero, la delegación de Egipto votará a favor del proyecto de resolución.

Sr. Lidén (Suecia) (*interpretación del inglés*): La situación humanitaria en el Iraq, descrita en términos inequívocos en el informe del Secretario General, es motivo de grave preocupación. La población del Iraq —en especial

los niños— continúa enfrentándose a una grave situación nutricional y de salud. Es urgentemente necesario contener el riesgo de un mayor deterioro.

Suecia apoya plenamente la recomendación del Secretario General de prorrogar el mecanismo denominado “petróleo por alimentos” establecido en virtud de la resolución 986 (1995). Este mecanismo es un instrumento importante para ayudar a aliviar la difícil situación del pueblo iraquí.

Pueden y deben realizarse mejoras en el mecanismo. Suecia encomia la iniciativa del Secretario General de efectuar un examen sistemático del programa “petróleo por alimentos” y presentar un informe complementario a comienzos de 1998 en el que figuren sus recomendaciones sobre maneras de racionalizar los arreglos. Apoyamos todos los esfuerzos por lograr un enfoque más centrado y flexible para abordar la situación humanitaria en el Iraq, y contribuiremos activamente a ellos. Un aumento en los ingresos mediante la venta de más petróleo, junto con mejoras en la ejecución del programa, podrían hacer que este mecanismo fuese más efectivo. A su debido tiempo, Suecia desearía que el Consejo estuviera preparado a considerar favorablemente las recomendaciones del Secretario General al respecto.

Al mismo tiempo, el programa “petróleo por alimentos” establecido en virtud de la resolución 986 (1995) no puede satisfacer por sí solo todas las necesidades humanitarias del pueblo iraquí. El Gobierno del Iraq tiene una enorme responsabilidad para con su población. Por consiguiente, la asignación de recursos nacionales para cubrir las necesidades humanitarias es esencial.

Suecia apoya el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

Sr. Park (República de Corea) (*interpretación del inglés*): La difícil situación humanitaria del pueblo iraquí ha sido para nosotros motivo de continua inquietud. Nos preocupa especialmente que en el informe del Secretario General se señale que persisten en el Iraq graves problemas nutricionales y de salud, especialmente entre los grupos vulnerables, a pesar de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional en virtud de las resoluciones 986 (1995) y 1111 (1997). Mi delegación cree firmemente que el programa “petróleo por alimentos” contemplado en esas resoluciones debe continuar de manera ininterrumpida y sin obstáculos.

Por consiguiente apoyamos la recomendación del Secretario General de volver a prorrogar por otros seis meses las disposiciones de la resolución 986 (1995). También tomamos nota de su sugerencia de volver a examinar, a su debido tiempo, si los ingresos previstos por las resoluciones 986 (1995) y 1111 (1997) son suficientes, y esperamos con interés recibir su informe complementario al respecto.

De hecho, el programa “petróleo por alimentos” no tiene precedentes y su naturaleza es única. Su proceso de aplicación es complejo, dada la magnitud de sus dimensiones políticas, comerciales y humanitarias subyacentes. Desde el comienzo del programa, hace un año, la comunidad internacional ha realizado esfuerzos enormes por desarrollar modalidades para su aplicación efectiva y por perfeccionarlo constantemente. A este respecto, reconocemos con aprecio los esfuerzos realizados hasta ahora por el Secretario General y el Comité de Sanciones a fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de la ejecución general del programa.

El Secretario General ha adoptado una serie de medidas para abordar los problemas determinados mediante la labor en los tres componentes del mecanismo de observación de las Naciones Unidas. En especial, celebramos la reciente iniciativa que tomó el Secretario General de establecer la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Iraq y de encomendar a ésta la tarea de coordinar mejor y facilitar los aspectos generales de la aplicación del programa. La Oficina desempeñará un papel de catalizador para evaluar las experiencias anteriores adquiridas en la primera y la segunda etapas para hacer avanzar el programa. Confiamos plenamente en la función rectora del Secretario General para orientar la aplicación del programa “petróleo por alimentos” hacia una mayor eficacia, equidad y suficiencia.

El Comité de Sanciones sobre el Iraq continúa también afinando sus métodos y procedimientos de trabajo, y esperamos que pueda llevar a cabo un examen cuidadoso de todos los aspectos relacionados con su labor. Abrigamos la sincera esperanza de que mediante estos esfuerzos continuos la entrega de suministros humanitarios a la población civil en el Iraq se acelere en los próximos meses, a fin de que pueda lograrse plenamente el objetivo humanitario del programa “petróleo por alimentos”.

Mi delegación considera que el proyecto de resolución que examinamos aborda las cuestiones previamente mencionadas en forma adecuada, amplia y equilibrada. Por lo tanto, votaremos a favor de él.

Sr. Monteiro (Portugal) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución que examinamos, que cuenta con el pleno apoyo de mi delegación, no es una simple renovación de las resoluciones 986 (1995) y 1111 (1997) del Consejo de Seguridad. Al abordar aspectos específicos para permitir una transición con menos tropiezos hacia la próxima etapa de su aplicación, el proyecto representa una medida decisiva en materia de operaciones humanitarias en el Iraq.

Indica claramente la intención del Consejo de evitar un mayor deterioro de la situación humanitaria en ese país y de hallar los medios de atender de manera más eficiente y adecuada a las necesidades humanitarias prioritarias del pueblo iraquí. Mi delegación apoya firmemente estos objetivos, así como un aumento del monto de las ventas de petróleo permitidas. No obstante, no se trata solamente de aumentar el monto de los ingresos derivados de la venta de petróleo. Los fondos son muy importantes e irreemplazables, pero, a nuestro juicio, también es importante la mejor manera de aprovecharlos para lograr los objetivos deseados. Es preciso enfrentar los problemas en su conjunto, comprender su complejidad y hallar los medios de resolver las dificultades rápidamente, teniendo siempre presente el objetivo que queremos perseguir y la dimensión humana del programa.

Tan importante como el aumento de los fondos es el logro del resultado deseado: el alivio del sufrimiento del pueblo iraquí. Los graves problemas de salud y nutrición indicados claramente en el informe del Secretario General son realidades que debemos encarar rápidamente aplicando las medidas adecuadas. Estos son aspectos cruciales de la vida cotidiana que padecen los iraquíes.

El Consejo debe abordar estas cuestiones, considerando en especial las tribulaciones de los grupos más vulnerables en el Iraq. La situación de los niños es especialmente penosa, ya que sufren todos los efectos de las actuales dificultades en el momento preciso en que más necesitan todo el apoyo posible para su desarrollo físico y psicológico. En el informe del Secretario General también se indican otros grupos vulnerables, y esperamos que se los ayude mediante programas específicos para atender a sus necesidades, elaborados en cooperación con las autoridades iraquíes.

Nuestra intención es señalar claramente que la tarea que enfrentamos es la elaboración de soluciones que puedan producir resultados rápidos y positivos en estas esferas y grupos. Podemos aprovechar la experiencia y los conocimientos de los organismos de las Naciones Unidas sobre el terreno y de otros protagonistas humanitarios. Tienen la pericia necesaria y pueden asesorarnos sobre el mejor modo de lograr esos resultados.

Tenemos una importante tarea por delante. Acogemos con sumo beneplácito las iniciativas del Secretario General de prestarnos asistencia en la búsqueda de soluciones adecuadas que puedan mejorar la eficiencia de esta operación humanitaria. Esperamos con interés y de manera muy positiva las recomendaciones y conclusiones que presentará el Secretario General a fines de enero en su informe complementario.

Como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), aseguro al Consejo que todos sus miembros no escatimarán esfuerzo alguno para contribuir al mejoramiento de los métodos de trabajo del Comité, a fin de acelerar la aprobación de los contratos y perfeccionar el mecanismo general para asegurar el suministro de mercancías. Esto sólo puede hacerse en estrecha coordinación con la Secretaría y con el apoyo político del Consejo.

No debemos olvidar que no pueden lograrse resultados positivos sin la cooperación de las autoridades del Iraq. A nuestro juicio, la importancia y la urgencia del logro de los objetivos previamente mencionados no deben estar sujetas a controversias o a opiniones políticas en conflicto. Confiamos en que contaremos con la cooperación de todas las partes interesadas.

Sr. Larraín (Chile): El proyecto que será sometido a votación contiene un texto de compromiso, el cual creemos que responde plenamente a la inspiración humanitaria de la resolución 986 (1995). Se renueva oportunamente la vigencia de dicha resolución, lo que demuestra que el Consejo ha asumido una vez más sus responsabilidades en el ámbito humanitario.

Mi país considera que el programa establecido en la resolución 986 (1995) es complementario de los esfuerzos que debe llevar a cabo el Gobierno del Iraq para atender las necesidades de su población. El Gobierno del Iraq tiene, pues, obligaciones graves respecto de la aplicación de este programa, que son independientes de las responsabilidades que corresponden a los órganos de las Naciones Unidas. Consideramos que este aspecto esencial debe ser tenido en cuenta al momento de tomar decisiones acerca de los aspectos básicos de la resolución 986 (1995), como por ejemplo la suma indicada en el párrafo 1 de la parte dispositiva de dicha resolución.

Indudablemente, el programa actual puede ser mejorado cualitativamente y así se desprende del informe del

Secretario General, el cual identifica problemas específicos detectados en su aplicación. Pero en la búsqueda de soluciones debe tenerse siempre en mente que es el pueblo iraquí el destinatario final de este programa.

Entre tales problemas nos preocupa especialmente la situación de los grupos vulnerables del Iraq central y meridional. En este sentido, celebramos las gestiones llevadas a cabo por el Secretario General, las que han redundado en la obtención de garantías por parte del Gobierno iraquí para atender sus necesidades humanitarias. Esperamos que ese compromiso del Gobierno del Iraq sea profundizado y se refleje, en los hechos, en una entrega de información completa respecto de las medidas que el Gobierno adopte hacia esos grupos vulnerables. Mi delegación espera, pues, con mucho interés las recomendaciones que presentará el Secretario General en el informe complementario al Consejo a fines de enero.

Mi delegación apoya el contenido del proyecto de resolución sometido a la consideración del Consejo. En particular, nos complace que el texto contemple mecanismos para que el programa "petróleo por alimentos" no quede sujeto a eventuales interrupciones por razones meramente administrativas. Lo contrario habría sido simplemente traicionar el espíritu de la resolución 986 (1995) y exponer al pueblo iraquí a una crisis humanitaria de proporciones.

Por otra parte, nos parece importante que el proyecto de resolución contenga un llamado al Gobierno del Iraq a que vele por la seguridad y protección de todas las personas designadas por el Secretario General en el contexto de la aplicación de esta resolución. Se trata de un llamado oportuno y de una condición previa para la creación de una atmósfera conducente a la aplicación sin tropiezos de esta resolución.

En conclusión, nos asiste la convicción de que el proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí se inscribe en la senda humanitaria de la resolución 986 (1995), razón por la cual mi delegación votará a favor de él.

Sr. Mahugu (Kenya) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución de hoy sobre el Iraq encara la desesperada situación humanitaria de ese país y nuestra respuesta a esa situación a través del programa "petróleo por alimentos", iniciado en 1995 en virtud de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad. Con ese programa así autorizado se buscó y sigue buscándose mitigar los efectos negativos del régimen de sanciones contra el Iraq. Al apoyar este proyecto de resolución, somos plenamente conscientes de los problemas que siguen obstaculizando la aplicación del programa humanitario en el Iraq.

La actual renovación se contempla teniendo en cuenta los antecedentes de la reciente intensificación de la tirantez entre el Iraq y las Naciones Unidas, que precipitó la crisis, y el informe del Secretario General de 28 de noviembre de 1997, sobre la aplicación general del programa, presentado, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1111 (1997) del Consejo de Seguridad, antes de la terminación del período de 180 días. En el punto álgido de esta tirantez y del enfrentamiento entre el Iraq y las Naciones Unidas, la atención de la comunidad internacional se centró en la aguda situación humanitaria, que ha causado un sufrimiento inmenso a los civiles inocentes en el Iraq. Las actividades diplomáticas que siguieron reforzaron el impulso creciente en las Naciones Unidas y otros lugares en favor de que el Consejo aborde con urgencia la situación humanitaria del Iraq.

A nuestro criterio, pues, las dos preguntas que debemos hacernos conforme el Consejo examina la renovación de las disposiciones de la resolución 986 (1995) por un período adicional de 180 días son, primero, en qué radica el problema en relación con esta difícil situación y, segundo, qué debe hacerse para mitigar el sufrimiento que las sanciones ocasionan a la población civil inocente.

Para responder a estas preguntas debemos tener en cuenta el informe del Secretario General y su declaración informativa de hoy, así como los informes externos de los organismos de las Naciones Unidas que participan en la aplicación del programa sobre el terreno. Todos concuerdan en que la entrega y la distribución de alimentos y medicinas en el Iraq se ha desarrollado de acuerdo a lo planeado y en que el Gobierno del Iraq y las autoridades locales han cooperado en la tarea. El Director Ejecutivo de la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Iraq, Sr. Benon Sevan, que acaba de regresar del Iraq, ha confirmado que eso es lo que sucede sobre el terreno. En este sentido, permítaseme añadir unas palabras de elogio para él y para sus colaboradores por haber realizado un trabajo excelente en circunstancias difíciles.

El Secretario General, si bien reconoce las considerables mejoras que se han conseguido en el proceso de aprobación durante la segunda etapa, opina que todavía queda mucho por hacer para asegurar una mayor celeridad en la aplicación del programa. Sabemos —y esta es una opinión que comparten muchos observadores de fuera del Consejo— que a pesar de los esfuerzos del Comité del Consejo de Seguridad, sus métodos de trabajo siguen siendo

muy complejos y lentos y, como dice el Secretario General, "existe la necesidad urgente" de examinarlos. Sabemos que el Presidente de dicho Comité, nuestro colega el Embajador António Monteiro, ha realizado inmensos esfuerzos para aliviar el problema, y lo elogiamos por ello.

Por consiguiente, es preciso volver a examinar todo el proceso de aplicación de la resolución 986 (1995) y la manera en que ha venido funcionando. Lamentablemente, dicha resolución creó expectativas que se han vuelto difíciles, si no imposibles, de satisfacer bajo los acuerdos actuales. Por ese motivo, tiene que realizarse un intento genuino para mejorar la situación humanitaria.

Según el informe del Secretario General, es necesario aumentar la cifra de 2.000 millones de dólares fijada para las exportaciones de petróleo. Estamos de acuerdo con el Secretario General en que la suma es inadecuada para satisfacer las necesidades humanitarias del pueblo iraquí, que continúa enfrentando una grave situación en materia de nutrición y salud. Después de todo, de estos 2.000 millones de dólares, sólo 1.230 millones se destinan a la compra de suministros humanitarios. También es motivo de preocupación el hecho de que problemas tales como de la lentitud e irregularidad con que llegan los suministros humanitarios al Iraq, las dificultades operativas del sistema de distribución y el deterioro de la infraestructura básica en los distintos sectores clave responsables de brindar servicios sociales continúen obstaculizando el proceso de aplicación. El Secretario General nos dice que es estado deficiente de la infraestructura ha socavado el valor del aporte humanitario, y tiene razón. Esta es una cuestión importante, porque en toda decisión que adoptemos debemos tener en mente la dimensión humanitaria de su aplicación.

Teniendo esto presente, acogemos con beneplácito la intención del Secretario General de emprender un examen sistemático del proceso de los contratos, la tramitación de solicitudes, las aprobaciones, la adquisición y el envío y la distribución. Esto debe hacerse urgentemente y debe abarcar en forma cabal lo que he mencionado.

Esperamos con interés el informe complementario del Secretario General, en el que han de abordarse estas cuestiones, para fines de enero de 1998. Dicho informe debe contemplar todos los problemas y evitar aplicar un enfoque fragmentario a las numerosas preocupaciones.

Sr. Wlosowicz (Polonia) (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad está por aprobar un proyecto de resolución por el que se prorrogan las disposiciones pertinentes de las resoluciones 986 (1995) y 1111 (1997) por un período adicional de seis meses con el fin de asegurar la continuidad del programa "petróleo por alimentos", instituido por este Consejo como una medida transitoria y subsidiaria para aliviar la situación humanitaria que prevalece en el Iraq y mitigar los efectos involuntarios de las medidas impuestas a dicho país.

La delegación de Polonia sigue firmemente comprometida con los objetivos humanitarios de este programa, cuya complejidad y carácter singular fueron subrayados por el Secretario General en su último informe sobre la materia.

Tras haber examinado este documento, tomamos nota con gran preocupación de que, a pesar de que el programa humanitario está en marcha desde hace casi 12 meses, el pueblo del Iraq sigue enfrentando deficiencias nutricionales graves y carece de atención médica adecuada. Al tratar este problema tan serio y penoso, queremos reafirmar nuestra opinión de que la plena normalización de la crítica situación humanitaria de la población del Iraq será posible solamente después de que el Iraq haya cumplido todas sus obligaciones, respondiendo de manera positiva y definitiva a las decisiones del Consejo de Seguridad y permitiendo así que el Consejo levante el actual régimen de sanciones.

No obstante, pensamos que, en esta coyuntura, el Consejo de Seguridad, que está decidido a evitar que siga deteriorándose aún más la crisis humanitaria actual, no debe escatimar esfuerzos para garantizar que el programa vigente en virtud de la resolución 986 (1995) aborde en forma eficaz las necesidades del pueblo iraquí, que soporta el peso del régimen de sanciones.

Compartimos las inquietudes expresadas por el Secretario General en su informe y vemos la necesidad urgente de examinar, y posiblemente mejorar, el proceso de aplicación del programa en todos sus aspectos, incluidos los procedimientos y métodos de trabajo, el grado de cooperación necesaria por parte de las autoridades iraquíes, el ritmo insatisfactorio de la recepción de los suministros humanitarios en el Iraq, las dificultades operativas del sistema de distribución, el valor nutricional de la actual canasta familiar, especialmente en relación con las necesidades urgentes de los grupos vulnerables, y el carácter insuficiente de los ingresos que actualmente se contemplan para atender las necesidades humanitarias prioritarias del Iraq.

Con respecto a esta última cuestión, tomamos nota con preocupación de la observación que el Secretario General formula en su informe en el sentido de que aun si todos los suministros humanitarios proporcionados en virtud de las

resoluciones 986 (1995) y 1111 (1997) llegaran a tiempo al Iraq, serían insuficientes para satisfacer, ni siquiera como medida transitoria, todas las necesidades humanitarias del pueblo iraquí, dadas su magnitud y su urgencia.

En este contexto, quiero expresar nuestra satisfacción por el hecho de que en el actual proyecto de resolución se toma nota con reconocimiento de la recomendación del Secretario General de que el Consejo vuelva a examinar el carácter adecuado de los ingresos y considere la posibilidad de aumentarlos de conformidad con las necesidades prioritarias que determine el Secretario General.

Quiero señalar que agradecemos al Secretario General las medidas que ya ha adoptado para definir esas necesidades prioritarias, y celebramos que esté dispuesto a presentar al Consejo los resultados de su labor para fines de enero del año próximo.

Estamos seguros de que el Consejo encontrará formas de responder positivamente a todas las recomendaciones del Secretario General sobre la mejor manera de satisfacer las necesidades humanitarias del pueblo iraquí, mejorando la eficiencia y la eficacia del programa.

Observamos con reconocimiento el progreso que ha realizado el Comité establecido por la resolución 661 (1990) para afinar y aclarar sus procedimientos de trabajo y nos sumamos a las expresiones de aliento que se le dirigen en este proyecto de resolución para que continúe con sus esfuerzos encaminadas a agilizar el proceso de aprobación.

Finalmente, deseamos expresar nuestra sincera esperanza de que este proyecto de resolución, al igual que los esfuerzos que emprenderá el Consejo como consecuencia del informe complementario del Secretario General, contribuya eficazmente a aliviar la aguda crisis humanitaria del Iraq. Este es un objetivo que comparten todos los miembros del Consejo de Seguridad, así como la comunidad internacional en general.

Polonia votará a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

Sr. Dejammet (Francia) (*interpretación del francés*): La extensión de las disposiciones humanitarias previstas por la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad era una necesidad. Pero, en vista del informe del Secretario General, que le agradecemos, y teniendo en cuenta la amplitud de la desastrosa situación humanitaria en el Iraq, tal extensión no es suficiente. Debimos ir más lejos. Algunos, incluida Francia, estimaban que era posible ampliar el mecanismo existente y aumentar sustancialmente los fondos disponibles. Varias delegaciones no consideraron que había llegado el momento de mejorar la resolución 986 (1995), pese a la urgencia de la situación y a las declaraciones públicas a tal efecto que se hicieron aquí hace sólo un mes. Sin embargo, podemos estar satisfechos de que todos, por lo menos, convinieron en la necesidad de abordar este asunto rápidamente, dentro de un período de dos meses. Ese plazo nos permitirá realizar un examen exhaustivo de la cuestión y considerarla sobre la base de las propuestas que presentará el Secretario General, que confiamos sean lo más concretas que sea posible.

El proyecto de resolución es claro. El Consejo acogería con beneplácito el informe del Secretario General y tomaría nota con reconocimiento de sus recomendaciones. El Consejo, luego, expresaría su determinación de evitar cualquier otro deterioro de la actual situación en la esfera humanitaria. El Consejo de Seguridad también indicaría tres formas de invertir la tendencia.

La primera de ellas es mejorar los procedimientos del Comité de Sanciones. El Comité presentaría un informe al Consejo a más tardar el 30 de enero de 1998. Es realmente inaceptable que sólo se haya aprobado el 15% de los contratos de la segunda etapa y que el 15% de las mercaderías de la primera etapa todavía no hayan llegado a sus destinos en el Iraq. Es verdad que en los últimos meses se ha registrado algún progreso: por iniciativa del Secretario General se ha informatizado el plan de distribución; y se ha reorganizado y consolidado la supervisión mediante la creación de la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Iraq, también por iniciativa del Secretario General. Observo igualmente que los procedimientos que se aplican en el Comité creado por la resolución 661 (1990) han mejorado algo, permitiendo que en la segunda etapa los contratos se aprueben más rápidamente que en la primera.

Pero mucho queda por hacer. Debe aumentar la transparencia, especialmente en materia financiera y con respecto a los motivos, o pretextos, para dejar pendientes los contratos. Debe aumentarse el personal de la secretaría, a fin de que se le puedan delegar más tareas, como es el caso con respecto a la venta del petróleo iraquí, en que la mayor parte de las tareas está a cargo de supervisores.

El segundo punto que se esboza en el proyecto de resolución es que los procedimientos para la autorización y provisión de bienes pueden mejorarse significativamente. El Consejo está de acuerdo. Estoy seguro de que, en su evaluación, el Secretario General propondrá medidas útiles al respecto.

El tercero y último punto es que resulta indispensable aumentar los recursos y, por consiguiente, las ventas de petróleo afectadas a la ayuda humanitaria. El Consejo indicaría que está dispuesto a disponer ese aumento. El objetivo sería aumentar las raciones alimentarias y mejorar la distribución de medicinas y suministros médicos, y también, como se señala en el informe del Secretario General, reparar infraestructuras. El estado de estas infraestructuras es extremadamente malo, y esta es una de las razones principales de la actual situación sanitaria lamentable del pueblo iraquí. Para estos fines se requieren recursos muy importantes. La cifra que mencionan más a menudo los organismos y organizaciones no gubernamentales humanitarios en Bagdad es de 4.000 millones de dólares, en comparación con la actual de 2.000 millones de dólares. Pienso que esa es una cifra razonable, a reserva del examen de esta cuestión por parte del Secretario General.

Es bueno que el Consejo haya podido, con respecto a estos tres puntos, indicar claramente el rumbo y el espíritu que debe gobernar nuestro examen del informe complementario que presentará el Secretario General.

El Consejo también ha podido demostrar pragmatismo y realismo con respecto al plan de distribución. Debido a que el plan no se pudo preparar a tiempo, el Consejo convendrá en proponer un mecanismo que haga posible aliviar este problema por un período no mayor de un mes. Durante ese período las ventas de petróleo permitirán al Iraq comprar medicinas, suministros médicos y alimentos sin interrupción. Asimismo, para dar más flexibilidad al sistema, el proyecto de resolución permitiría la revisión del plazo. Específicamente, estamos pensando en buscar fórmulas más flexibles para evitar la fijación de topes de tres meses para las ventas de petróleo, que crean crisis y perturbaciones en los mercados del petróleo.

El rumbo que se fija en el proyecto de resolución es claro, pero debemos extraer rápidamente las conclusiones correctas. Es intolerable que el pueblo iraquí deba seguir sufriendo para siempre. Estas no son meras palabras; el sufrimiento es real. De acuerdo con los organismos de las Naciones Unidas, el 11% de los niños menores de 5 años padecen de malnutrición aguda, y el 33% de malnutrición crónica. El Secretario General observa que la ración alimentaria de 2.030 calorías es insuficiente, y que debe mejorarse y aumentarse. Los observadores de las Naciones Unidas informan de un deterioro excepcionalmente grave de la infraestructura sanitaria, que es una de las razones de la elevada tasa de mortalidad infantil. Permítaseme citar algunos datos de la Organización Mundial de la Salud y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. La mortalidad infantil aumentó del 24 por mil en 1990 al 168 por mil en 1996, un aumento de siete veces. Las muertes de niños menores de 5 años de edad se han triplicado, yendo de 1.500 por mes a 4.500 por mes en 1996. Desde 1990 la tasa de mortalidad en las personas mayores de 50 años se ha triplicado. No diré nada más.

Estos son los hechos. Es bueno que pueda surgir un consenso sobre esta diagnosis lúcida y sombría y sobre la necesidad de remediar la situación humanitaria. Mi delegación apoyará el proyecto de resolución, que refleja ese consenso. Esperamos que éste se mantenga en el período de dos meses, cuando habrá que aprobar la reforma necesaria de la resolución 986 (1995).

Sr. Cabral (Guinea-Bissau) (*interpretación del francés*): No es nuestro propósito esta noche procesar al Iraq, y mucho menos volver a examinar los acontecimientos que marcaron la actualidad internacional en este tema durante las últimas semanas y que nos llevaron a comprobar que las relaciones entre el Iraq y la Comisión Especial se habían deteriorado.

Usted, Señor Presidente, hizo saber a la comunidad internacional, y especialmente al Iraq, la posición del Consejo de Seguridad a través de una declaración del Consejo en la que se mencionaban ciertos principios y la necesidad de que el Iraq acatara algunas decisiones del Consejo de Seguridad.

Hoy el Consejo ha querido demostrar una vez más que distingue entre el Gobierno iraquí y el pueblo iraquí. El Consejo ha querido dar la prueba elocuente de que jamás quiso castigar al pueblo iraquí; que quiso, sí, y como se debe, imponer sanciones a un gobierno que violó la Carta de las Naciones Unidas, pero que siempre ha sido consciente del sufrimiento de un pueblo inocente. Al aprobar la resolución 986 (1995) el Consejo de Seguridad quiso señalar de manera clara su toma de conciencia de la realidad del Iraq, realidad que está allí para recordarnos que hay sectores vulnerables de la sociedad que sufren; que hay niños que no se alimentan como es debido, que no reciben la ración alimentaria suficiente para hacer de ellos los hombres y las mujeres capaces del mañana, gente que pueda participar en la construcción de su país, ciudadanos del mundo que un día puedan sentarse aquí, alrededor de esta mesa, para discutir y decidir con nosotros lo que conviene hacer para lograr una paz mundial como todos queremos. El Consejo de Seguridad ha comprobado, a través del informe que le presentó el Secretario General, que hay en el Iraq insuficiencias graves y que es necesario que todos los miembros del Consejo de Seguridad, así como el resto de

la comunidad internacional, respondan a este llamamiento que nos llega de Bagdad, un llamamiento que nos habla del desamparo de un pueblo víctima de maniobras incoherentes, por cierto, irresponsables, tal vez, pero que indudablemente violan el derecho internacional.

Esta noche nos hemos reunido para decirle al pueblo iraquí que no tenemos nada contra él, que somos conscientes de su sufrimiento, que hemos querido, mediante nuestras deliberaciones, ver y decidir cómo podemos contribuir a aliviar su sufrimiento. La resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad no tenía por objetivo resolver todos los problemas del pueblo iraquí. No podría haber sido así, ya que, como todos sabemos, es responsabilidad del Gobierno iraquí contribuir no sólo al desarrollo de su país, sino también al bienestar de su pueblo. Pero hay una situación de la que nadie puede hacer caso omiso. Como nos sugiere el Secretario General, es necesario mirar este debate desde un punto de vista humano y ver qué nos proponemos hacer al recordar el carácter humano que compartimos.

Esto es a lo que hemos llegado, y es eso lo que intenta expresar el proyecto de resolución que estamos a punto de aprobar. En él reconocemos que hay insuficiencias, que hay cosas que se deberían mejorar, que la resolución 986 (1995) estableció un proceso nuevo y que las Naciones Unidas no habían tenido hasta entonces antecedentes que pudieran servir de línea de conducta y llevarnos a aplicar un procedimiento adecuado, que fuera aprobado íntegramente por el conjunto de la comunidad internacional.

Hemos visto que era necesario corregir algunas insuficiencias. Hemos visto que era necesario que recordáramos que en el Iraq hay niños que sufren, que hay enfermos que no pueden recibir tratamiento, que hay niños que no van a la escuela. Teníamos el deber de responder a esas necesidades, y es eso lo que hicimos. Querría decir, en nombre de mi delegación, cuánto nos felicitamos por este acto valiente de reconocer que tenemos el deber de no ser indiferentes a lo que ocurre en el Iraq, de no ser indiferentes ante el sufrimiento de un pueblo que es él mismo víctima. Claro que jamás olvidaremos que es responsabilidad del Gobierno iraquí corregir esta situación. A él le corresponde suscribir y respetar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y actuar de manera que la Comisión Especial pueda terminar rápidamente su trabajo para que se levanten las sanciones. Pero mientras esperamos que ello ocurra, hoy, esta noche, tenemos la responsabilidad de responder, aunque sea modestamente, a este llamamiento que nos viene del Iraq y también al mensaje que nos remitió el Secretario General.

El proyecto de resolución nos pide que hagamos todo lo posible para mejorar los mecanismos creados, para poner fin a algunas insuficiencias, para responder aceleradamente a la necesidad apremiante que tienen los iraquíes de recibir esta ayuda humanitaria que queremos hacerles llegar. Hemos comprobado que es necesario revisar los mecanismos, el *modus operandi*, y los métodos de trabajo del Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 661 (1990). Estamos todos de acuerdo en la necesidad de contribuir con espíritu constructivo a mejorar el *modus operandi* de dicho Comité; pero quizá sea necesario recordar que todos los que nos sentamos alrededor de esta mesa somos miembros de ese Comité y que si hay insuficiencias, entonces somos todos responsables, y que si hay alguna posibilidad de mejorar los métodos de trabajo del Comité, entonces todos podemos ser llamados a mostrar una mejor disposición en ese sentido.

Quisiera decir, en nombre de mi delegación, que estamos de acuerdo con lo que el Secretario General señala en su informe. Estamos de acuerdo con lo que promueve. Estamos de acuerdo con lo que recomienda con todo valor, es decir, que examinemos nuevamente los ingresos y consideremos cuánto podríamos añadir —cabe esperar que en un futuro próximo— a los recursos del Iraq para que el Comité, cumpliendo las normas requeridas, pueda aprobar las solicitudes de ayuda humanitaria necesaria para satisfacer las necesidades del pueblo iraquí.

Una vez que se apruebe el plan y que el Secretario General presente sus reflexiones ulteriores en cuanto a la necesidad —que reconocemos ya hoy— de aumentar los ingresos provenientes de la venta de petróleo, en nombre de mi delegación espero que este Consejo sea fiel a sí mismo y responda a ese ferviente llamamiento que nos alcanza a todos y que nos pide que nos pongamos de pie, que demos muestras de humanidad y que respondamos a un llamamiento apremiante, a un llamamiento angustioso, con medidas favorables para cubrir las necesidades del pueblo iraquí, de los niños y los ancianos que sufren y que hoy, esta noche, se vuelven a nosotros en espera de que les llegue un rayo de esperanza.

Sr. Konishi (Japón) (*interpretación del inglés*): A lo largo del proceso de aprobación y aplicación de la resolución 986 (1995) el Japón ha apoyado sistemáticamente el objetivo que se perseguía con ella: atender a las necesidades humanitarias del pueblo iraquí, que padece las repercusiones de las sanciones. A mi delegación le preocupa la observación que formula el Secretario General en su informe en el sentido de que, a pesar de que no ha dejado de aplicarse la resolución 986 (1995), la población del Iraq

continúa enfrentándose a una situación grave en los ámbitos de la nutrición y la salud y de que existe la necesidad urgente de contener el riesgo de que esa situación siga empeorando.

Al renovar lo que se dispone en la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad mi delegación se rige por el objetivo práctico de garantizar que la resolución se aplique sin complicaciones y de forma eficaz. El Secretario General indica en su informe que la manera lenta y desigual con que llegan al Iraq los suministros humanitarios ha sido muy insatisfactoria y que se propone presentar al Consejo un informe suplementario en el que formulará recomendaciones con respecto a la inquietud que generan las cuestiones del procesamiento y el suministro.

En el informe del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) también se señala que este seguirá esforzándose por que los arreglos pertinentes a las resoluciones 986 (1995) y 1111 (1997) se apliquen con eficacia y sin contratiempos. Mi delegación, que respalda estas labores del Secretario General y del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), seguirá participando activamente en este proceso.

Hemos tomado nota con especial interés de la indicación del Secretario General en el sentido de que el Consejo de Seguridad tal vez desee volver a examinar si los ingresos previstos por las resoluciones 986 (1995) y 1111 (1997) son suficientes y considerar la posibilidad de aumentar esos ingresos para atender las necesidades humanitarias prioritarias del Iraq. El Japón está dispuesto a dar el visto bueno a esta cuestión a partir del informe complementario que va a presentar el Secretario General y teniendo presentes los aspectos pertinentes, como por ejemplo las necesidades humanitarias concretas del pueblo iraquí.

En el párrafo 6 del proyecto de resolución el Consejo señalaría que está dispuesto a examinar estas cuestiones a la luz de las recomendaciones que figuren en el informe complementario del Secretario General.

Por estos motivos mi delegación respalda el proyecto de resolución.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): A Rusia le preocupan enormemente el grado al que ha llegado la crisis humanitaria del Iraq y las gravísimas consecuencias que encierra. En el informe que el Secretario General ha presentado al Consejo figura un panorama detallado de la situación, realmente desastrosa, en que se encuentran numerosos sectores del pueblo iraquí. La actual cesta de alimentos de los iraquíes sigue siendo inadecuada, y persiste la malnutrición crónica. Los observadores de las Naciones Unidas señalan que ha empeorado mucho la infraestructura sanitaria y que continúan escaseando las medicinas básicas y el equipo médico, causas todas de que haya aumentado el índice de mortalidad, sobre todo en el caso de la mortalidad infantil, y de que aumente cada vez más la amenaza de que se produzca una epidemia.

Al mencionar los motivos de que resulten inadecuados los suministros de bienes humanitarios no podemos pasar por alto la cuestión del bloqueo de los contratos en el Comité de Sanciones. El bloqueo de las solicitudes de carácter humanitario, sobre todo en las fases iniciales de la aplicación de la "resolución humanitaria", supuso meses de retraso y la desestabilización de toda la dinámica de entrega de suministros básicos, incluidas las medicinas que más falta hacen. Aún no ha llegado al Iraq una proporción enorme de los suministros a los que se hace referencia en la resolución 1111 (1997), para no mencionar la cuestión de la distribución de dichos suministros entre la población.

Uno de los puntos fuertes del informe del Secretario General es el enfoque global que adopta con respecto a los problema de la alimentación y la salud. Resulta impensable resolver ese problemas si no se adoptan en paralelo medidas relativas al suministro de electricidad y de agua y a la agricultura. La cantidad y el alcance de las piezas de recambio y del equipo que se ha suministrado resultan insuficientes para abastecer de agua potable a la población; desciende sin cesar la producción de electricidad, factor que socava el valor intrínseco que tienen los suministros humanitarios.

Apoyamos plenamente el enfoque que se desprende del informe del Secretario General a efectos de aumentar los ingresos para atender a las necesidades humanitarias prioritarias del Iraq. Nos sumamos a otros miembros del Consejo de Seguridad al acoger con satisfacción las dotes de conducción de que da muestra el Secretario General en lo que respecta a superar la crisis humanitaria que atraviesa el Iraq. La creación de la Oficina del Programa para el Iraq contribuirá a dicho objetivo.

Las intensas consultas celebradas a lo largo de los dos últimos días propiciaron un debate sustantivo en torno a la manera de aplicar la fórmula "petróleo por suministros humanitarios". Mi delegación, entre otras, presentó propuestas que terminaron por tener cabida de una u otra forma en el proyecto de resolución. En particular, en el proyecto de resolución se afirma que el actual plan de distribución seguirá siendo válido en lo que respecta a los alimentos, las

medicinas y los suministros sanitarios en espera de que el Secretario General apruebe un nuevo plan de distribución, que el Gobierno del Iraq ha de presentar en el plazo de un mes. Esta medida garantizaría que no se va a interrumpir el suministro de bienes humanitarios al Iraq.

En líneas generales partimos del presupuesto de que la decisión que hoy vamos a adoptar tiene carácter provisional. Constituye una especie de preludio al examen completo por parte del Consejo de Seguridad de las principales cuestiones que están relacionadas con la aplicación de la fórmula "petróleo por suministros humanitarios". Ese examen tendrá lugar en el marco del análisis del informe complementario que deberá presentar el Secretario General en enero de 1998, informe en el que han de figurar recomendaciones en torno a maneras concretas de mejorar la ejecución del programa humanitario y de destinar fondos adicionales con ese fin.

Rusia considera que debe aumentarse el volumen de la exportación de petróleo a aproximadamente 4.000 millones de dólares de los Estados Unidos para cada período de seis meses. Sólo de esa manera podrán financiarse como corresponde las adquisiciones humanitarias. Claro está que dicha medida sólo tiene sentido si se pone fin a la práctica de bloquear los contratos humanitarios en el Comité de Sanciones. Hace mucho tiempo que es necesario anular la llamada cuota provisional de 1.000 millones de dólares trimestrales, cuota que se aplica a la exportación de petróleo procedente del Iraq. Se trata de un tope artificial que ya ha complicado gravemente la aplicación de la resolución 1111 (1997). En el proyecto de resolución figura al respecto una disposición importante, en la que se indica que, a la luz del informe complementario del Secretario General, el Consejo está dispuesto a alterar los plazos previstos y a considerar la posibilidad de agregar recursos adicionales. Al respecto, también deberemos volver a ocuparnos de la cuestión de las cuotas provisionales trimestrales.

Hubiéramos preferido que el proyecto de resolución fuera más enérgico y que en él tuvieran cabida las ideas que manifestaron muchas delegaciones, pero en su forma actual representa un avance y en su conjunto atiende a la necesidad de seguir aplicando el programa humanitario. En consecuencia, y teniendo en cuenta su carácter provisional, la delegación de la Federación de Rusia va a votar a favor del proyecto de resolución.

Sr. Richardson (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El Consejo volverá hoy a actuar con premura para atender a las urgentes necesidades de carácter humanitario que tienen quienes se encuentran en las situaciones más precarias en el Iraq. Ha de reconocerse el papel preponderante que sobre este particular ha desempeñado el Reino Unido.

En el informe que ha presentado al Consejo, el Secretario General identifica los problemas y preocupaciones actuales en lo que concierne a la ejecución del programa establecido en virtud de la resolución 986 (1995). Hace también referencia a la gravedad de la situación que afecta a los grupos más vulnerables del Iraq en el ámbito de la nutrición y la salud, a la lentitud con que a veces se entregan al Iraq los suministros humanitarios y a las dificultades con que se distribuyen dichos suministros una vez han llegado al país.

Tomamos muy en serio esos problemas y creemos que deben abordarse de forma urgente. Por tanto, acogemos con beneplácito el compromiso del Secretario General de preparar un estudio profundo y sistemático de todo el proceso de la resolución 986 (1995). Ese estudio ayudará inmensamente al Consejo.

A la luz de las recomendaciones del Secretario General, estamos dispuestos no sólo a encontrar la forma de mejorar la aplicación del programa humanitario, sino también a considerar los recursos adicionales que puedan ser necesarios para atender las necesidades humanitarias prioritarias del pueblo iraquí.

Como he dicho, el Consejo ha actuado con celeridad para atender a los problemas humanitarios del pueblo iraquí. El Iraq ahora debe hacer lo mismo. El Iraq debe dejar de politiquear con los contratos derivados de la resolución 986 (1995).

El Iraq debe dejar de presentar contratos derivados de la resolución 986 (1995) que no cumplen a primera vista los criterios y procedimientos que el Iraq acordó —y sobre algunos de los cuales insistió— con la Secretaría de las Naciones Unidas.

El Iraq debe abandonar sus amenazas —la última de ellas lanzada a finales de la semana pasada— de poner fin a la cooperación con las Naciones Unidas sobre este programa a menos que se acepten sus excesivas exigencias de cambio.

El Gobierno del Iraq debe restablecer las raciones de alimentos para todos los ciudadanos iraquíes que el mismo Gobierno cortó a pesar de que estaban entrando más alimentos en el país.

El Iraq no debe nunca más interrumpir de forma unilateral y sin explicaciones las ventas de petróleo que el Consejo autorizó para ayudar a alimentar al pueblo iraquí. Quiero señalar que en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución el Consejo decidiría concretamente que

> "las disposiciones del plan de distribución con respecto a los artículos adquiridos de conformidad con la resolución 1111 (1997) sigan siendo válidas para los alimentos, las medicinas y los suministros sanitarios adquiridos de conformidad con esta resolución, en espera de que el Secretario General apruebe un nuevo plan de distribución".

Hemos incluido ese texto para que, a pesar de que los dirigentes iraquíes no hayan presentado a tiempo un plan de distribución, no se interrumpa la corriente de alimentos y medicinas para el pueblo iraquí.

En resumen, exhortamos a los dirigentes iraquíes a que demuestren tanta compasión por el pueblo iraquí como la que ha demostrado tener el Consejo al aprobar las resoluciones 986 (1995), 1111 (1997) y 1129 (1997) y la que volverá a demostrar otra vez al aprobar hoy este proyecto de resolución.

Considero que a estas alturas todos tendrán bien claro quién se preocupa de verdad por el bienestar del pueblo iraquí. Esa preocupación ha permanecido inconmovible ante los decididos esfuerzos del Gobierno iraquí de socavar una y otra vez al Consejo de Seguridad y sus resoluciones. Mi Gobierno seguirá apoyando el programa humanitario contenido en la resolución 986 (1995) porque era lo que correspondía hacer cuando se aprobó dicha resolución en 1995 y hoy sigue siendo lo que corresponde hacer.

El Presidente: Vamos ahora a proceder a la votación del proyecto de resolución que figura en el documento S/1997/951.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Chile, China, Costa Rica, Egipto, Francia, Guinea-Bissau, Japón, Kenya, Polonia, Portugal, República de Corea, Federación de Rusia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente: Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1143 (1997) del Consejo de Seguridad.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Gomersall (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): El Consejo acaba de votar por unanimidad a favor de continuar su labor para aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí mediante la prórroga del programa "petróleo por alimentos" durante seis meses más. Deploramos que el régimen iraquí haya preferido que continúen esos sufrimientos a los que se podría poner fin de inmediato si el Iraq cumpliera con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Aunque el Gobierno del Iraq puede ser indiferente ante la suerte del pueblo iraquí, esta resolución demuestra que la comunidad internacional no lo es. Como uno de los patrocinadores de la resolución 986 (1995), el Reino Unido atribuye gran importancia al éxito del programa "petróleo por alimentos", como una medida provisional. El informe del Secretario General señala claramente por qué debe continuar dicho programa. Son realmente alarmantes los informes de que el 31% de los niños iraquíes menores de 5 años sufren malnutrición crónica.

Sin embargo, el informe del Secretario General revela que se producen retrasos importantes en la entrega de suministros humanitarios esenciales. Acogemos con beneplácito el examen del programa que está llevando a cabo el Secretario General a través del Director Ejecutivo de la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Iraq. Es importante que tengamos un análisis profundo de las razones de esos retrasos, así como propuestas para remediarlos en todos los eslabones de la cadena.

En cuanto a los alimentos y las medicinas en particular, no creemos que el meollo del problema radique en el Comité de Sanciones. También necesitamos un análisis igualmente detallado de si los recursos existentes son los adecuados. Esperamos con interés recibir los resultados del estudio del Secretario General y estamos dispuestos a considerar de forma positiva todas las recomendaciones para mejorar la aplicación del programa, incluidos posibles aumentos en la cantidad de petróleo que se puede vender.

El Gobierno del Iraq también tiene un papel esencial que desempeñar, del que se le debe hacer responsable. Debe presentar a tiempo un plan de distribución y debe demostrar que se ha esforzado por dar prioridad a la alimentación de su pueblo. El objetivo de esta resolución no es reemplazar

los esfuerzos del Gobierno iraquí ni permitirle darse el lujo de construir palacios, como describía con irresponsable orgullo el Sr. Tariq Aziz en su carta de 26 de noviembre. Esperamos que el equipo del Secretario General pueda plantear claramente estas cuestiones al Gobierno del Iraq, para que podamos mantener la credibilidad y el objetivo del programa.

Mi Gobierno exhorta también al Gobierno iraquí a que no retrase las exportaciones de petróleo en virtud de esta resolución, como hizo el verano pasado. El Consejo ha tomado medidas en esta resolución para que sigan funcionando las disposiciones del actual plan de distribución, a fin de compensar el hecho de que el Iraq no haya presentado a tiempo un nuevo plan de distribución. Como se deduce claramente del informe del Secretario General, todo retraso en la venta de petróleo tendrá como consecuencia nuevos retrasos en la llegada de bienes humanitarios. Esperamos que Bagdad no se olvide otra vez del bienestar de su propio pueblo en esa forma.

Quiero terminar con nuestra observación inicial de que este mecanismo provisional y los sufrimientos del pueblo iraquí no serían necesarios si no fuera porque el Iraq durante los últimos seis años no ha querido cumplir las obligaciones que le imponía la resolución 687 (1991) y otras resoluciones pertinentes. El Consejo ha expuesto claramente tanto su determinación de que el Iraq cumpla totalmente esas resoluciones, como los beneficios que se derivarían de ese cumplimiento. Esperamos que este mensaje lo esté recibiendo el pueblo iraquí. Esperamos de verdad que este mensaje se trasmita al pueblo por los organismos de las Naciones Unidas presentes en el Iraq y que el Gobierno del Iraq tome medidas con respecto a ese mensaje.

El Presidente: Haré ahora una declaración en mi calidad de representante de Costa Rica.

Mi delegación se complace en respaldar la extensión del programa “petróleo por alimentos” por un período adicional de 180 días, y por ello hemos apoyado el proyecto de resolución que recién hemos adoptado, que toma en cuenta las importantes y positivas recomendaciones y observaciones que el Secretario General nos presentó en su último y valioso informe.

La finalidad de este programa, inédito por su magnitud e importancia en la historia de las Naciones Unidas, es proveer alivio a la difícil situación humanitaria que sufre el Iraq. Las gravísimas condiciones de salud y nutrición que aquejan a la población iraquí obligan a la acción urgente y efectiva del Consejo de Seguridad.

Si bien es cierto que las sanciones no son la única causa de la difícil situación humanitaria que enfrenta la población del Iraq y que el Gobierno y las autoridades políticas y militares de ese país son en gran parte responsables, es indudable que la existencia de las sanciones incide en las medidas que las autoridades iraquíes deberían tomar por sí mismas para buscar una solución definitiva al problema humanitario.

Los regímenes de sanciones constituyen, en el contexto del régimen jurídico establecido por la Carta, un medio de legítima defensa colectiva de la comunidad internacional. Costa Rica es consciente de la responsabilidad y riesgo que implica la utilización de dichos regímenes, especialmente cuando las sanciones tienen impacto en la situación humanitaria de la población civil. En esta materia, el Consejo de Seguridad debe de guiar su actuación teniendo en cuenta, en primer lugar, estas consideraciones humanitarias.

En el caso específico del Iraq, Costa Rica considera que, en vista de la grave situación humanitaria que vive ese país, el Consejo deberá revisar de manera positiva si el monto actual de los ingresos es suficiente, así como el aumento de estos ingresos, con el fin de poder atender las necesidades humanitarias prioritarias del pueblo iraquí.

A este respecto, consideramos que la resolución recién adoptada representa para las Naciones Unidas un paso importante para mejorar esa situación humanitaria. En este sentido, otorgamos la mayor importancia al informe suplementario del Secretario General, previsto para finales del mes de enero, a fin de evaluar y decidir sobre esta situación. En este mismo contexto, resulta imprescindible redoblar los esfuerzos del Comité de Sanciones y de la Secretaría para mejorar y hacer realmente eficiente el proceso de aprobación y tramitación de los contratos, así como el suministro efectivo de alimentos, medicinas y otros productos conexos al pueblo iraquí.

Mucho nos complace la expresión unánime de este Consejo de Seguridad a favor de esta resolución de contenido eminentemente humanitario.

Vuelvo a asumir ahora mi función como Presidente del Consejo.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.